



PROGRAMA DEPORTES Y RECREACION

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE

“ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL PARQUE BORDE RÍO”

OBJETIVO GENERAL

Generar instancias de participación para los vecinos de la comuna de Chiguayante a través de múltiples actividades deportivas y recreativas, a desarrollarse en el parque Bordo Río, de la Comuna.

FECHA DE REALIZACIÓN

01 Abril al 30 de Junio del 2017

DETALLE DE GASTOS:

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Honorarios	\$ 5.130.000.-	21.04
TOTAL	\$ 5.130.000.-	

V. B.
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS

MARGARITA VALENZUELA ROBLES
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 194 Imputación Presupuestaria: 21.04

DECRETO N° 828.1

CHIGUAYANTE, 08 MAY 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 20.981, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto nacional para el año 2017; Decreto Alcaldicio N° 2881, de fecha 12 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; Decreto Alcaldicio N° 3017, de fecha 28 de diciembre de 2016, que pone en vigencia el presupuesto municipal para el año 2017; y en uso de las facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa de Deporte y Recreación, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/HCHN/MVR/ctl

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Oficina de deportes

